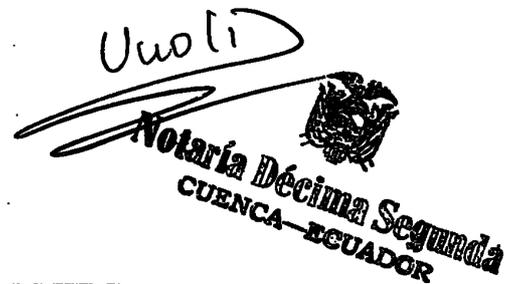


Uuoli

Notaría Décima Segunda
CUENCA—EGUADOR

**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
CUANTIA: 3'750.000,00**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón comparecen en forma libre y voluntaria por una parte como Tradente, el señor Ingeniero Comercial **JOSÉ ANTONIO OCHOA GARCIA Y su cónyuge GINA AMALIA GALARZA OCHOA**; y; por otra parte como Adquirente la señora **LOURDES JOSEFINA OCHOA**. Los tradentes comparecen con la debida autorización de la Junta Universal de Socios, la misma que se adjuntará como documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura comparecen: por**

una parte, y en calidad de **TRADENTE**, el socio: Ingeniero Comercial **JOSÉ ANTONIO OCHOA GARCIA** y su cónyuge **GINA AMALIA GALARZA OCHOA**, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, de profesión Ingeniero Comercial el primero y comerciante la segunda, y por otra parte, y como **ADQUIRENTE**, la señora **LOURDES JOSEFINA OCHOA**, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en esta ciudad de Cuenca. Los comparecientes son capaces ante la Ley para celebrar cualquier acto o contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

DOS PUNTO UNO.- La empresa "**EQUINDECA Equipos para la Industria Alimentaria, Compañía Limitada**", se constituyó con un Capital Social de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil participaciones de mil sucres cada una, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Duodécimo del Cantón Cuenca, Wilson Peña Castro, el ~~veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y ocho,~~ siendo inscrita el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número doscientos diecisiete.

DOS PUNTO DOS.- La Junta General Universal de Socios de "**EQUINDECA Equipos para la Industria Alimentaria, Compañía Limitada**", reunida en esta

ciudad de Cuenca, a los diez días del mes de septiembre, de mil novecientos noventa y nueve, a las diecinueve horas treinta minutos, en las oficinas ubicadas en la calle Esmeraldas sin número, entre las calles Galápagos y Remigio Crespo de esta ciudad de Cuenca, autorizó la transferencia del total de las participaciones TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, que el socio Ingeniero Comercial JOSÉ ANTONIO OCHOA GARCIA, posee en la empresa, a favor de la señora LOURDES JOSEFINA OCHOA. Debe anotarse que el valor de cada participación, según los estatutos de la Compañía, es de mil sucres (S/.1000), cada una.

TERCERA: TRANSFERENCIA: TRES PUNTO UNO.-

Cona estos antecedentes, mediante el presente instrumento El Ingeniero Comercial José Antonio Ochoa Garcia y su cónyuge Gina Amalia Galarza Ochoa, cede a favor de la señora Lourdes Josefina Ochoa TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, que es el total que los cedentes poseen en la compañía EQUINDECA Equipos para la Industria Alimentaria, Compañía Limitada”, con todos sus derechos y obligaciones. Las participaciones tienen un valor de UN MIL SUCRES cada una. **TRES PUNTO DOS.-** Declaran los Cedentes, que transfieren las participaciones de la compañía **“EQUINDECA Equipos para la Industria Alimentaria; Compañía Limitada”**, sin reserva alguna y libres de todo gravamen que limiten su propiedad. La

individualidad de la empresa, se halla determinada en los antecedentes constantes en la cláusula primera de esta misma escritura. **CUARTA: ACEPTACION:** La cecionaria, acepta esta escritura otorgada en su favor. **QUINTA: PRECIO:** El precio de la transferencia es de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, valor que los cedentes declaran haber recibido. **SEXTA: DOCUMENTO ADJUNTO:** Se adjunta como documento habilitante, el siguiente: La copia de la Acta de la Junta General Universal de socios de "EQUINDECA Equipos para la Industria Alimentaria, Compañía Limitada", que autoriza la cesión de participaciones, en la fecha y forma señalada en la cláusula SEGUNDA de este instrumento. **SEPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION:** Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía "EQUINDECA Equipos para la Industrias Alimentaria, Compañía Limitada" en la Notaria Décimo Segunda del Cantón Cuenca. **OCTAVA: CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura, es de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES. Usted señor Notario, se dignará insertar las demás cláusulas de estilo, para la validez plena de la presente escritura. Del señor Notario, respetuosamente.

f) Ilegible. Doctor Esteban Argudo Carpio. Abogado Matricula número seiscientos treinta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta: DOCUMENTO HABILITANTE: ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EQUINDECA, Equipos para la Industria Alimentaria, COMPAÑIA LIMITADA". En la ciudad de Cuenca, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diecinueve horas con treinta minutos, en las oficinas de "EQUINDECA, Equipos para la Industria Alimentaria, Compañia Limitada", ubicada en la calle Esmeraldas sin número, entre las calles Galápagos y Remigio Crespo, de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los socios de la compañía "EQUINDECA, Equipos para la Industria Alimentaria, Compañia Limitada", de conformidad con lo que determinan los estatutos sociales y el Artículo ciento veinte y uno de la Ley de Compañias, encontrándose para el objeto presentes los socios: Ingeniero Comercial José Antonio Ochoa Garcia, propietario de tres mil setecientos cincuenta participaciones; el señor René Fernando Ochoa Garcia, propietario de mil doscientas participaciones; la señorita María Catalina Nieto Flores, propietaria de cincuenta participaciones y la señora Gina Amalia Galarza Ochoa, Presidenta de la empresa. Los socios presentes, representan el cien por ciento del capital social. Actúa como Secretario, el Gerente General

el Ingeniero Comercial José Ochoa García. De acuerdo con la convocatoria, se procederá a tratar el único punto en el orden del día que es el siguiente: Primero.- Autorización de transferencia de participaciones. Primero.- En relación con el único punto del orden del día, esto es la autorización de la transferencia de participaciones, del socio Ingeniero Comercial José Antonio Ochoa García, informa a los socios, que por disposición de la Ley, es necesario que para la transferencia de participaciones se obtenga en forma previa la autorización para la cesión de participaciones y la consiguiente aceptación unánime de los mismos. Los socios reunidos, resuelven por unanimidad autorizar la transferencia, de la totalidad de las participaciones que el Ingeniero Comercial José Antonio Ochoa García posee en la compañía "EQUINDECA, Equipos para la Industria Alimentaria, Compañía Limitada". La cesión de participaciones se efectuará de la siguiente forma: El socio JOSÉ ANTONIO OCHOA GARCIA, transferirá tres mil setecientos cincuenta participaciones a favor de la señora LOURDES JOSEFINA OCHOA. Debe anotarse, que el valor de cada participación según los estatutos de la Compañía es de mil sucres cada una. Las participaciones se podrán transferir a favor de la persona natural mencionada, con sus activos y pasivos, derechos y obligaciones que les corresponden a la presente fecha, sin reserva de ninguna naturaleza,

declarando las cedentes, que las participaciones se hallan libres de gravámenes que limiten su propiedad. Todo lo declarado, está de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Universal de Socios. Sin tener más asuntos que tratar, se declara concluida la presente Junta, concediendo el receso para que el Secretario elabore el acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los concurrentes, y en prueba de esto, para la validez de las resoluciones firman todos los asistentes. FIRMAN: f) Gina Galarza O. Señora Gina Galarza Ochoa. PRESIDENTA. F) Ilegible. Ingeniero Comercial José Ochoa Garcia. F) Ilegible. Señor René Ochoa Garcia. F) Ilegible. Señorita Catalina Nieto Flores. HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE. Leída que les fue la presente escritura a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE. f) Ilegible. ci. 010180977-0. f) Gina Galarza. ci. 010278689-4. f) Ilegible. ci. 030082125-3. f) Wilson Peña. Doctor Wilson Peña Castro. Notario Décimo Segundo de Cuenca.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero e ta PRIMERA copia certificada que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración. Lo testado "veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, siendo inscrita el". ~~No corre.~~


Dr. Wilson Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca


Notaría Décimo Segunda
CUENCA - ECUADOR

BOY FE: Que al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de fecha 20 de Agosto de 1999, he procedido a sentar razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, a 28 de septiembre de 1999


Dr. Wilson Delfino Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca


Notaría Décima Segunda
CUENCA—ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de: **EQUINDECA EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA CIA. LTDA.** que se encuentra inscrita bajo el No. 217 del REGISTRO MERCANTIL, el veinte de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. **Cuenca, 30 de Septiembre de 1.999.**
El Registrador.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

